



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 428 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

### VISTO:

Visto la Resolución Administrativa Nº 240-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 26 de abril del 2023 expedida en base a los expedientes Nº 3429520 y 3570772 y documentos Nº 5379513 y 5604555 de fecha 19 de enero y 03 de abril del 2023, respecto a AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la DROGUERIA "CAMPOVERDE E.I.R.L.", con registro SI-DIGEMID 112278, con Razón Social DROGUERIA CAMPOVERDE E.I.R.L. y RUC Nº 20607836532, con Oficina Administrativa y Almacén ubicado en calle Junín Nº 206, Urb. Cercado de Mariano Melgar, distrito Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa, cuyo representante legal es don Wilmer Campoverde López;

### CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Administrativa Nº 240-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 26 de abril del 2023, sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, en lo referente a RUBROS QUE COMERCIALIZA se le consideró: "I. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Agente de Diagnóstico, Producto biológico, Producto Dietético, Producto Edulcorante, Producto Galénico, Producto Natural y Recurso Natural; II. DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo y CLASE III: Alto Riesgo; III. PRODUCTOS SANITARIOS: Productos Cosméticos, Productos de Higiene Doméstica, Producto Absorbente de higiene Personal y Productos Sanitarios para bebés" cuando debía indicar: "I. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas"

Que, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. 212.1º dice: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al hacer la revisión correspondiente, corresponde hacer la corrección a "I. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas";

Que, conforme a la Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 125-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 127-2023-GRA/GGR



Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- RECTIFICAR** la Resolución Administrativa N° 365-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 30 de mayo del 2023 en lo que corresponde a DIRECCIÓN DE NOTIFICACION, debiendo consignarse "C. Poblado Semirural Pachacútec, Grupo 10 Etapa, Zn. D, Mz. 12, lote 3, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa".

**Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 365-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 30 de mayo del 2023

**Artículo 3°.- DISPONER** que la presente forme parte de la Resolución antes indicada.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a la interesada en la dirección mencionada para su conocimiento y fines consiguientes y dispóngase el archivo del expediente original en el legajo del establecimiento farmacéutico. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los NUEVE (9) días del mes de JUNIO del año 2023.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVERA ARESTEGUI  
CLAD N° 2365  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/ADR/GMC/petq  
c. c Archivo